

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LA CIUDADANÍA Y PÚBLICO

EN GENERAL.

PRESENTE.

El suscrito Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**; en cumplimiento al resolutive **CUARTO** del acuerdo **IMPEPAC/CEE/143/2019**, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio de la presente cédula de notificación por estrados, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/143/2019, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE PROPONE LA HOMOLOGACIÓN DE FECHAS, PLAZOS Y ACTIVIDADES, DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL CON LAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO INE/CG302/2019 ELABORADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

[...]

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Estatal Electoral es competente para aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Esta consejo estatal electoral, aprueba la propuesta de homologar los plazos contenidos en el Reglamento para las Organizaciones que Pretenden constituirse como Partido Político Local de este instituto local a los plazos

establecidos por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG302/2019, dictado por el Consejo General del Instituto Nacional, para la realización de las asambleas de afiliación distritales y municipales, así como demás plazos de acuerdo con la parte considerativa del presente acuerdo, en los términos del Considerando número XI del mismo; lo anterior con el fin de garantizar los derechos político-electorales de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como un Partido Político Local.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Comicial el presente acuerdo a los Partidos Políticos debidamente registrados ante este Organismo Público Local, a través de sus representantes acreditados, y a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local por medio de sus representantes.

CUARTO. Notifíquese por estrados al público en general, del contenido del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Órgano Comicial de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL:-----

ATENTAMENTE



LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA